



## DECRETO EXENTO N° 620.

**MAT:** Aprueba Trato Directo y Términos de referencia por el "Servicio de Arriendo de Local y cena para actividad del Programa Residencia Familiar Estudiantil".

ILLAPEL, 26 OCT. 2017

### VISTOS:

1º) DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que "Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades"; 2º) La Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 3º) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; 4º) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 5º) el Decreto N° 4575, de 06 de diciembre de 2016, de la Municipalidad de Illapel, en la cual dispone que don Denis Enrique Cortés Vargas asumió con fecha 06 de diciembre de 2016, el cargo de Alcalde de esa Entidad Edilicia, por el período de cuatro años, por sentencia dictada en causa Rol N° 2.239, de 2016, del Tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo; 6º) Decreto Alcaldicio n°1327 de fecha 18 de Abril de 2017, de la Municipalidad de Illapel, en cual delega la facultad para firmar bajo la fórmula "POR ORDEN DEL SR. ALCALDE" a Doña Mayerling Pizarro Navea, Administradora Municipal; 7º) Términos de referencias "Servicio de arriendo de local y cena para alumnos del Programa Residencia Familiar Estudiantil". 8º) los demás antecedentes a la vista para la dictación del presente decreto.

### CONSIDERANDO:

1º) Que, la Municipalidad de Illapel, a través de la Directora de Desarrollo Comunitario(s), Srta. Esley Álvarez Valencia, mediante el requerimiento de compras N° 86, de fecha 19 de Octubre 2017, con el fin de cumplir los objetivos propuestos del Programa Residencia Familiar Estudiantil, solicita el servicio de arriendo de Local y cena para actividad de despedida de alumnos de cuartos medios de los distintos liceos de la comuna de Illapel, el día 30 de Octubre de 2017, la importancia de esta actividad es reconocer el esfuerzo que realizan los alumnos al desplazarse a la comuna para finalizar con éxito sus estudios.

2º) Que, la municipalidad de Illapel, en conjunto con Junaeb, realizan actividades que van dirigidas a los beneficiarios del Programa Residencia Familiar Estudiantil, en este caso estudiantes que vienen de sectores alejados a la comuna de Illapel, y que actualmente se encuentran cursando la enseñanza media en los distintos establecimientos educacionales de la comuna.

3º) Que, por otra parte, en este momento en que se requiere efectuar los servicios de arriendo de local para dicha actividad, no se cuenta con proveedores en convenio suministro con el municipio, en los términos y condiciones que se han definido para la presente contratación, por otra parte el convenio suministro de Servicio de Alimentación que tiene el municipio según licitación pública 3512-4-LE17, el proveedor de dicha licitación adjudicada en la línea n°4 "Almuerzos y Cenas", Sra. Eliana Bugueño Insinia, Rut [REDACTED] presenta un certificado el cual menciona que no tiene disponibilidad del servicio de Cena para el día 30 de Octubre de 2017.

4º) Que, se solicita cotización a 3 proveedores por el servicio mencionado anteriormente, Susana Olivares Céspedes por un monto de \$644.000 IVA incluido, Carla Rivero Empresa Individual de responsabilidad Limitada por un monto de \$1.000.000 IVA incluido, Centro Eventos Oros por un monto de \$750.000. IVA incluido.

5º) Que, tal como establece la letra j) del número 7 del artículo 10 del Reglamento de la Ley 19.886, procede recurrir a Contratación o Trato Directo "cuando el costo de la evaluación de las ofertas desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales

6º) Que, teniendo presente el cuadro comparativo que se adjunta y considerando la necesidad de contar con el servicio que se describe en N°1 de estos considerando, según la evaluación y el proveedor más conveniente para este servicio, esta autoridad ha determinado contratar mediante trato directo al proveedor **Susana Olivares Céspedes**, Rol Único Tributario n° [REDACTED]

**DECRETO:**

I.- **APRÚEBASE** mediante la modalidad de trato directo, al proveedor **Susana Olivares Céspedes**, Rol Único Tributario n° [REDACTED], por los servicios de arriendo de local y cena para despedida de alumnos de cuartos medios del Programa Residencia Familiar Estudiantil.

II.- **PÁGUESE**, por los servicios antes mencionados la suma total de \$644.000 (seiscientos cuarenta y cuatro mil pesos) IVA incluido.

III.- **IMPÚTESE**, el gasto que genera la presente contratación, a la cuenta complementaria 214.05.01.047 "Programa Junaeb".

IV.- **PUBLÍCASE** en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>] la presente resolución y los antecedentes de rigor, para efectos de lo preceptuado en el artículo 6º del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

ANÓTASE, PUBLÍCASE Y ARCHÍVASE.

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



**DAVID ARAYA ROBLEDO**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
I. MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL

MPN/DAR/ECC/got



**MAYERLING PIZARRO NAVEA**  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
I. MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL

**DISTRIBUCIÓN:**

Secretaría Municipal.  
c/c Dirección de Administración y Finanzas.

